

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-001130-00 ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE y en contra de HUGO NELSON BELTRAN URREGO.

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 422 del CGP y 709 del Código de Comercio, el juzgado **RESUELVE**:

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCO DE OCCIDENTE y en contra de HUGO NELSON BELTRAN URREGO., para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

### PAGARE SIN NUMERO

- 1.1. Por la suma de \$ 42.056.734 M/cte. por concepto de capital insoluto adeudado.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 04 de noviembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. Por la suma de \$4.938.715.00, por concepto de intereses de plazo causados y pendientes de pago sobre el capital adeudado, incluidos en el pagaré base de la acción.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

**CUARTO: RECONOCER** personería a la abogada **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39527636, portadora de la tarjeta profesional No. 56323 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante.

**NOTIFIQUESE (2)**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**

**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre  
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*